

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**

ACUERDO No. 117-2024

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que los órganos de la Administración Pública desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y en arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36, numeral 8 establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 118, numeral 1) establece que se emitirán por Acuerdo: Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

#### **POR TANTO:**

En aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República de Honduras; 2, 33, 34, 36 numeral 8), 116, 118,

119, 122 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley Simplificación Administrativa; 23 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **EBER DAVID DURON TRIMINIO**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1981-22639, las **funciones inherentes** al cargo de **Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto y Contabilidad** de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a partir del **uno (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)**.

**SEGUNDO:** El ciudadano **Durón Triminio**, será responsable por el ejercicio de la facultada de la firma que le ha sido delegada por dicho período.

**TERCERO:** Comunicar formalmente al ciudadano **Duron Triminio**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El Secretario de Estado, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar en cualquier momento la delegación otorgada a la ciudadana en referencia.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
Secretario de Estado

**ABG. CELSO DONADIN ALVARADO**  
Secretario General